GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT. 892400038

RESOLUCIÓN NÚMERO 002888
(23 MAR 2023)

"Por la cual se reconoce y concede prima técnica a un/a funcionario/a del nivel Directivo"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que el/la señor/a **CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES identificado/a con CC. No 40988191**, quien desempeña el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO bajo SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, solicitó mediante escrito le sea reconocida y pagada prima técnica.

Que, para el análisis de lo solicitado por el/la funcionario/a es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Decreto 1336 DE 2003 y el Decreto 2177 del 29 de junio de 2006** para el otorgamiento de prima técnica en el nivel directivo y asesor de esta entidad.

Que el artículo 1º del Decreto 1336 de 2003 modificado por el Decreto 2177 del 29 de junio de 2006, señala en relación a los requisitos:

> **"ARTICULO 1.** La prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel directivo, jefes de oficina asesora y a los de asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: ministro, viceministro, director de departamento administrativo, superintendente y director de unidad administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y ramas del poder público."

Que el Decreto 2177 de 2006 establece en su artículo tercero los siguientes requisitos para el otorgamiento de prima técnica:

> *"…a) Título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada;*
> *… El título de estudios de formación avanzada no podrá compensarse por experiencia, y deberá estar relacionado con las funciones del cargo."*

Que el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, **mediante CDP No. 1144 del 10 de febrero de 2023**, ha certificado la disponibilidad presupuestal para tal fin en concordancia con lo establecido en el Art. 2º del Decreto 1336/2003.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del mes de **Enero** de 2023, reconózcase para efectos fiscales la prima técnica consistente en el 30% de su asignación básica mensual al/a señor/a **CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES** ya identificado/a, quien ostenta el título profesional de ABOGADO y título de postgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y URBANISMO; y MASTER EN GESTIÓN AMBIENTAL; posee además experiencia altamente calificada mayor de cinco (05) años y actualmente ocupa de manera permanente el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, cargo del nivel Directivo bajo el/la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 23 MAR 2023

EL GOBERNADOR (E), **LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**

LA SECRETARIA GENERAL, **RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO**

Proyecta Grupo TH - jyp
Revisa Oficina Asesora Jurídica